

## CRONICA INTERNACIONAL

### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

LA O. I. T., GALARDONADA CON EL PREMIO NOBEL DE LA PAZ 1969.—Con motivo de la concesión del premio Nobel de la Paz 1969 a la O. I. T., su director general, David Morse, ha escrito en la *Revista O. I. T. Panorama*:

«El Comité del Premio Nobel del Parlamento noruego anunció el 20 de octubre que el premio Nobel de la Paz 1969 había sido otorgado a la Organización Internacional del Trabajo.

Recibí la noticia de esta distinción en Nueva York, donde me encontraba asistiendo a la sesión ordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En respuesta al aluvión de pedidos que me hicieron para que comentara el evento, señalé que era preciso considerar el premio como un homenaje al hombre común de todos los países, a todo lo que la paz significa para él y al aporte que él hace a la paz.

No se trata de retórica, sino de una convicción profunda.

La O. I. T. es una expresión del anhelo humano de paz. Nuestra Organización fue creada como parte integral, como uno de los pilares del Acuerdo de paz que puso fin a la primera guerra mundial. Los enviados plenipotenciarios, reunidos en París en 1919, sabían —algunos, con claridad; otros, de manera más vaga— que para ser segura la paz a que aspiraba el mundo entero tendría que reflejar las necesidades y las esperanzas del hombre común.

Esta creencia se refleja en las primeras líneas de la Constitución de la O. I. T.: "Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social..." Es imposible exagerar la importancia de esa afirmación: por primera vez la comunidad de las naciones reconocía que la responsabilidad colectiva por el progreso de la justicia social es inseparable de la lucha por una paz duradera.

La O. I. T. fue concebida como instrumento de elección para encarnar esa responsabilidad. Es cierto que en los años transcurridos desde entonces no

faltaron guerras, luchas y desórdenes. Los retrocesos fueron muchos. La edificación de la «fraternidad de naciones» a que aspiraba Alfredo Nobel cuando fundó el Premio de la Paz es una tarea lenta y quizá infinita. Pero la O. I. T. ha hecho y continuará haciendo un aporte insustituible a ese proceso: el único esfuerzo que realizan en común los Gobiernos, los empresarios y los trabajadores para que la justicia social sea cada vez más una realidad al alcance de todos los hombres

La O. I. T. no está formada sólo por los delegados que asisten a sus Conferencias, los miembros de su Secretariado y el Cuerpo de expertos internacionales, cuya «invasión pacífica» se extiende a los cuatro rincones del planeta; su progenie no es sólo la vasta colección de leyes y prácticas laborales que ha engendrado y sigue multiplicándose. La O. I. T. —y con esto vuelvo al comentario que hice en Nueva York al recibir la noticia del premio— es toda la Humanidad, que se afana a través de la estructura tripartita de nuestra Organización por promover una vida mejor, más equitativa y más libre para el hombre común del mundo entero.

Podemos sentir un legítimo orgullo ante la obra que juntos realizamos a través de los años. Pero si contemplamos lo mucho que falta por hacer, si meditamos en el peso de la confianza y la responsabilidad que llevamos sobre los hombros, el orgullo debe inclinarse ante la humildad.

Todos los que pertenecen a la O. I. T., todos los que integran las organizaciones de trabajadores y de empresarios o los Gobiernos y participan en nuestra obra se sentirán fortalecidos por el homenaje que acaba de recibir la O. I. T., y por su intermedio, todos los que cooperan con ella al servicio del mismo ideal.»

#### MANO DE OBRA

**ALEMANIA: SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO.**—La demanda de mano de obra no puede satisfacerse en la República Federal de Alemania en cuanto se refiere a cantidad y a calidad. Esta afirmación ha sido hecha por el presidente del Instituto Federal de Trabajo a la vista de la situación, cada vez más difícil, existente en el mercado de trabajo. Por cada desempleado existen ahora ocho puestos de trabajo sin ocupar. El número de puestos de trabajo sin cubrir aumentó en el mes de junio en un 5,1 por 100, elevándose a 848.000, lo cual supone aproximadamente un 55 por 100 más que el año anterior. Al propio tiempo disminuyó el número de personas en situación de desempleo en un 9,9 por 100, siendo en la actualidad de 110.700. De esa forma, la tasa de desempleo disminuyó de un 0,6 a un 0,5 por 100.

## CONDICIONES DE TRABAJO

ESTADOS UNIDOS: SEGURO CONTRA LA HUELGA.—Los Contratistas Generales Asociados de América, Asociación que representa a 9.000 constructores del país, han votado para establecer un régimen de «Seguro contra la interrupción de la construcción», concebido para indemnizar a los constructores por pérdidas a que hayan dado lugar las discusiones laborales. De acuerdo con este plan, que se espera entre en vigor dentro de un año, el constructor afiliado podría percibir de 1.000 a 120.000 dólares por cada día de huelga, hasta sesenta días al año. Las primas, que pueden oscilar entre 3.000 y 360.000 dólares anuales, serán «gastos lícitos bajo contratos gubernamentales» y «gastos deducibles» a efectos fiscales, según la Asociación. Los interesados han elegido a una filial del Lloyds, de Londres, como entidad aseguradora de los mismos, aduciendo al efecto que un asegurador marítimo «se encuentra fuera del alcance de los Sindicatos americanos o de las presiones políticas».

Ya cuentan con planes de seguros contra huelgas otros empresarios de los Estados Unidos, como son los de editoriales de periódicos, los del ramo del caucho, los de transportes aéreos y los de industrias ferroviarias, así como los cosechadores de frutas y verduras en California y los de caña de azúcar en las islas Hawai.

## SEGURIDAD SOCIAL

BRASIL: PRESTACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL.

*Prestaciones del Instituto Nacional de Previsión Social.*—Las prestaciones concedidas por el I. N. P. S. son las siguientes:

*Jubilación por Invalidez.*—Para el asegurado que, estando o no en disfrute del Subsidio de Enfermedad, fuera considerado incapacitado para el trabajo y no susceptible de rehabilitación. El período de carencia es de 12 cotizaciones mensuales y la cuantía de la pensión es del 70 por 100 del salario declarado, más el 1 por 100 de ese salario por año completo de actividad comprendida en la previsión social, hasta un máximo del 30 por 100.

Se concede a partir del decimosexto día de la baja en el trabajo o fecha de entrada de la solicitud, si hubiese sido presentada después de treinta días

de baja, o el día inmediato al del cese del subsidio de enfermedad cuando ésta proceda a la jubilación.

*Jubilación de Vejez.*—Se concede al asegurado que cuente con sesenta y cinco o más años de edad, o a la asegurada con sesenta o más años de edad.

El período de carencia exigido es de 60 cotizaciones mensuales. La cuantía de la pensión es del 70 por 100 del salario declarado, más el 1 por 100 de ese salario por año completo de actividad comprendida en la previsión social, hasta el máximo del 30 por 100.

El comienzo del devengo de la pensión tiene lugar en la «fecha» de presentación de la solicitud o en la del cese en actividad, si ésta fuese posterior.

*Jubilación por tiempo de servicio.*—Se concede al asegurado con treinta o más años de servicio, siempre que justifique 60 cotizaciones mensuales, siendo la cuantía de la pensión la siguiente:

*Asegurado.*—80 por 100 del salario declarado con treinta años de servicio, más el 4 por 100 de ese salario por cada nuevo año completo de actividad comprendida en la previsión social, de manera que alcance el máximo del 100 por 100 del salario declarado con treinta y cinco años de servicio.

*Asegurada.*—100 por 100 del salario declarado con treinta años de servicio.

El disfrute de la pensión comienza desde la fecha de la separación en el empleo, del efectivo apartamiento de la actividad o de la entrada de la solicitud, si se hace la petición después de la separación del empleo o del cese en la actividad.

*Jubilación especial.*—Se concederá una jubilación especial al asegurado que haya trabajado en servicios considerados como penosos, insalubres o peligrosos durante por lo menos quince, veinte o veinticinco años, de acuerdo con la actividad. Se exigen 180 cotizaciones.

*Edad.*—Cincuenta años, excepto para los asegurados acogidos por la ley núm. 5.440-A/68 y Decreto 63.230/68, que están exentos de esa condición.

C R O N I C A S

La cuantía es del 70 por 100 del salario declarado, más el 1 por 100 de ese salario por año completo de actividad comprendida en el Organismo de Previsión Social, hasta el máximo del 30 por 100.

El disfrute de la pensión comienza desde la fecha de la entrada de la solicitud o la del apartamiento de la actividad, si fuese posterior a aquélla.

La actividad, organización y prestaciones del I. N. P. S. queda reflejada en los siguientes datos:

Superintendencias regionales ... ..	22
Agencias: en funcionamiento ... ..	294
nuevas en fase de instalación ... ..	126
Total ... ..	
	420
Locales de atención y asistencia médica ... ..	118
Corresponsales y representantes (2.129 localidades) ...	946
Ambulancias ... ..	800
Hospitales propios (6.142 camas) ... ..	27
Hospitales contratados ... ..	2.284
Convenios con Bancos (6.800 agencias bancarias) ...	102
Convenios con Empresas ... ..	801

Beneficiarios:

Asegurados ... ..	6.000.000
Dependientes ... ..	15.000.000
Número de abonos mensuales de beneficios ...	1.800.000

Recaudación prevista para 1969: 4.134.000.000 cruzeiros.

ESTADOS UNIDOS: SUBSIDIO ESCOLAR 1965-1968. — Las enmiendas de 1965 a la ley de Seguridad Social crearon un nuevo programa de ayuda económica en favor de estudiantes, hijos e hijas de trabajadores retirados, enfermos e incapacitados. A finales de diciembre de 1965, transcurridos solamente cuatro meses, el programa contaba ya con 206.000 estudiantes perceptores de beneficios; en diciembre de 1968 el número de beneficiarios había aumentado a 470.000. En diciembre de 1968 también, el total de pagos, en concepto de prestaciones escolares se había cifrado en 34 millones de dólares, o sea una suma superior a los 400 millones de dólares. Durante este período los pagos crecieron con más rapidez que el número de beneficiarios, debido al aumento en las prestaciones del 13 por 100 dispuesto por las enmiendas de 1967.

Para tener derecho a los beneficios de este programa, una persona deberá tener dieciocho años como mínimo y no haber cumplido los veintidós.

así como haber estudiado en una Escuela Superior pública o privada, en una Escuela de Orientación Profesional o de Formación Profesional, Facultad o Universidad. Casi el 40 por 100 de los beneficiarios escolares tenían dieciocho años de edad a finales de 1967. Las dos terceras partes de todos los beneficiarios no habían cumplido veinte años, y solamente el 14 por 100 tenían veintiún años.

Del número de beneficiarios escolares a finales de 1968, el 70 por 100 eran derechohabientes de trabajadores fallecidos; el 17 por 100, de trabajadores retirados, y el 13 por 100, hijos de trabajadores incapacitados. Respecto a todos los beneficiarios escolares, el número de hijos de trabajadores incapacitados ha aumentado sensiblemente, reflejándose sobre las nóminas de prestaciones la elevación media del número de trabajadores antes indicada.

La cuantía de la prestación escolar está determinada por la cifra de seguro primario (P. I. A.) del trabajador asegurado, esto es, la cifra mensual que habría recibido en caso de haberse retirado a la edad de sesenta y cinco años. Los estudiantes y otros hijos de trabajadores fallecidos perciben el 75 por 100 del P. I. A.; aquellos otros hijos de trabajadores retirados o incapacitados cobran el 50 por 100. Todas las prestaciones están sujetas a un límite máximo de la familia. La cifra media de subsidio escolar mensual aumentó ligeramente con la edad y tipo de derecho. Esto refleja posiblemente el hecho de que cuanto mayor sea el estudiante, más probabilidad existe de que no haya otros hijos con derecho a compartir la prestación familiar.

#### COSTA DE MARFIL: INSTITUCIÓN DE UN CÓDIGO DE PREVISIÓN SOCIAL.

*Institución de un Código de Previsión Social.*—Por ley de 20 de diciembre de 1968 se instituyó un Código de Previsión Social, cuyas disposiciones principales se resumen a continuación:

*Régimen de Prestaciones Familiares.*—Este Régimen comprende las siguientes prestaciones:

- a) Primas a la natalidad.
- b) Subsidios prenatales.
- c) Prestaciones por maternidad.
- d) Subsidios familiares.

*Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.*—Comprende este régimen la asistencia médica en caso de accidente o enfermedad

profesional y las pensiones concedidas con motivo del riesgo profesional que haya ocasionado la muerte o una incapacidad permanente parcial o temporal.

*Régimen de jubilación.*—Dentro de este régimen se incluyen las ramas de pensiones otorgadas, tales como: jubilación, viudedad, orfandad y pensiones de solidaridad en beneficio de los trabajadores en edad avanzada que no tienen derecho a una pensión de retiro completa por no reunir las condiciones requeridas.

En la citada ley se prevén las condiciones necesarias para la financiación de los diversos regímenes, así como la organización administrativa.

#### ALEMANIA: TERCERA LEY DE ENMIENDA DEL SEGURO DE PENSIONES.

*Actualización periódica de pensiones.*—Con la aprobación de la tercera ley de enmienda del Seguro de Pensiones, el 2 de julio de 1969, el Bundestag alemán ha dado el paso que asegura para el futuro la actualización periódica de las pensiones.

La citada ley resuelve los siguientes problemas:

Garantizar a largo plazo la financiación del seguro legal de pensiones.

Lograr la solvencia y una capacidad económica desahogada de las entidades titulares de la Seguridad Social mediante ayudas mutuas de liquidez y financieras.

Crear los supuestos necesarios para una utilización más intensa de la ordenación automática de datos en el Seguro de Pensiones.

Reorganizar las cuestiones que en materia de pensiones se les plantean a diversos grupos de asegurados.

En la tercera ley de enmienda del Seguro de Pensiones se ha tratado sobre todo de resolver anticipadamente, y con efectos a largo plazo, los problemas financieros del Seguro de Pensiones. Entre las causas de dichos problemas destacan principalmente las repercusiones de la estructura por edades de la población alemana, poco favorable como consecuencia de la guerra. Mientras que en 1958, cuando se implantó el sistema de actualización periódica de las pensiones, no pasaba de 35,4 el número de pensionistas por cada cien personas activas, esta proporción se eleva actualmente a 45,3, y en 1976-77 ascenderá a 49,4.

Las innovaciones principales de la tercera ley de enmienda de las pensiones son:

Los tipos de cotización del Seguro legal de Pensiones, que actualmente

ascienden al 16 por 100, pasarán al 17 a partir de 1970 y al 18 a partir de 1973.

Una estrecha conexión económica entre las 20 entidades del Seguro Obrero de Pensiones deberá contribuir a equilibrar sus respectivas situaciones financieras, en parte muy diferentes.

Colaboración entre el Seguro Obrero de Pensiones y el de Empleados. Tal colaboración es necesaria debido a que el número de empleados seguirá aumentando a mayor ritmo que el de obreros, y por consiguiente, el Seguro de Pensiones de estos últimos se verá en mayor medida solicitado financieramente por el pago de pensiones que el de empleados.

Mediante una utilización más intensa de la ordenación automática de datos y una simplificación de las tareas administrativas dentro del Seguro de Pensiones se pretende principalmente lograr que todos los asegurados puedan recibir con la mayor rapidez posible extractos de cuentas expresivos de su situación como asegurados.

También han sido objeto de reforma algunas cuestiones del Seguro de Pensiones relacionadas con grupos especiales de asegurados, tales como el pago posterior de cuotas en caso de una devolución anticipada al contraer matrimonio y la exceptuación de la obligatoriedad del seguro a favor de los empleados en el extranjero y de los miembros del Consejo de Dirección de las Sociedades Anónimas.

*Actualizaciones anuales.*—La tercera ley de enmienda del Seguro de Pensiones incluye también la duodécima actualización de las pensiones, por la que, con efectos a partir de 1 de enero de 1970, las pensiones de vejez experimentarán un aumento del 6,35 por 100, y las de invalidez por accidente, del 6,1.

En el transcurso de la quinta legislatura las pensiones sociales han sido ya actualizadas —esto es, adaptadas al crecimiento económico y al aumento de los sueldos y los salarios— cuatro veces, como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente :

	Seguro de pensiones	Seguro de accidentes
	Por 100	Por 100
1.º de enero de 1966 ... ..	8,3	8,9
1.º de enero de 1967 ... ..	8,0	9,0
1.º de enero de 1968 ... ..	8,1	7,2
1.º de enero de 1969 ... ..	8,3	3,3

En el transcurso de los últimos cuatro años, las prestaciones del Seguro de Pensiones han experimentado, pues, un aumento total del 36,9 por 100,



y las pensiones del Seguro de Accidentes, del 31,4. La cuantía de las pensiones es hoy más del doble que en 1957, año en que se implantó la reforma de esta rama aseguradora.

PORTUGAL: EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES.—El Subsidio Familiar fue establecido en 1950, en la modalidad de cuatro escalas mensuales, dependientes de la remuneración de los trabajadores:

ESCUDOS	Descendientes	Ascendientes
	Escudos	Escudos
Hasta 600 ... ..	40,00	30,00
De 600,01 a 1.000 ... ..	60,00	40,00
De 1.000,01 a 2.000 ... ..	80,00	60,00
Más de 2.000 ... ..	100,00	80,00

En 1958, por razones financieras, el Subsidio Familiar de los ascendientes se redujo en la tercera y cuarta escala, respectivamente, a 50 y 60 escudos.

A partir de 1965, el Gobierno mejoró las cuantías del Subsidio Familiar, atendiendo principalmente a las necesidades familiares de los trabajadores de más modestos recursos. A tal efecto se recurrió a la eliminación progresiva de las escalas más bajas.

El 5 de julio de 1965 se suprimió el primer escalón, pasando a beneficiarse de la segunda escala todos los trabajadores con sueldos hasta de 1.000 escudos. Ello supuso un aumento de las cargas, que alcanzó a 20 millones anuales.

Finalmente, en abril de 1968 se unificó totalmente el Subsidio Familiar, pasando a percibir todos los trabajadores la escala más alta (100 y 60 escudos, respectivamente, por descendiente y ascendiente), lo que representó un incremento de cartas de unos 120 millones de escudos anuales.

Para mejor apreciar la evolución de las cargas respecto al Subsidio Familiar, se transcribe a continuación su costo anual, desde 1962 a 1968:

1962 ... ..	777.000.000	escudos.
1963 ... ..	833.000.000	»
1964 ... ..	919.000.000	»
1965 ... ..	1.003.000.000	»
1966 ... ..	1.153.000.000	»
1967 ... ..	1.309.000.000	»
1968 ... ..	1.450.000.000	»

En el período de siete años, las cargas por Subsidio Familiar abonadas por las Cajas de Previsión aumentaron en el 100 por 100, resultado importante si se añade que en el mismo período el número de beneficiarios de la Previsión (excluyendo los familiares) ascendió de 1.006.997 (1962) a 1.602.321 (1967).

FRANCIA: AUMENTA EN UN 4 POR 100 EL SUBSIDIO A LOS ANCIANOS A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE.—Ha sido publicado en el J. O. del día 27 de septiembre un decreto aumentando en cien francos anuales los ingresos de los ancianos y de los grandes inválidos a partir de 1 de octubre.

Estos subsidios pasan de 2.600 a 2.700 francos anuales, o sea 225 francos mensuales. Este aumento representa 0,55 francos diarios.

El límite máximo de recursos al cual se subordina el abono de los subsidios se aumenta también en cien francos, o sea 4.200 francos anuales para una persona sola y 6.300 francos para un matrimonio.

Otro decreto aumenta en 200 francos a partir de 1 de enero de 1970 «el subsidio suplementario» del Fondo Nacional de Solidaridad, que es uno de los componentes de los recursos mínimos garantizados a las personas ancianas económicamente débiles.

Este subsidio pasará de 1.050 francos a 1.250 francos (1,10 más al día).

El límite máximo de recursos será aumentado paralelamente a 4.400 francos por una persona sola y 6.600 francos para un matrimonio.

FRANCIA: PREVENCIÓN MÉDICA, SEGUROS Y ELECTRÓNICA.—Una experiencia original en Francia, nacida de una alianza entre la Medicina, los seguros y la electrónica ha sido presentada por el Alto Comité Médico de los Seguros generales de Francia.

Tres mil empleados voluntarios de los Seguros generales de Francia han comenzado, a título de experiencia, a someterse a reconocimientos sanitarios llamados «investigaciones sobre puntos de referencia fisiológicos» y puestas a punto por el IBM.

Los reconocimientos, que cuestan alrededor de los 100 francos y tienen una duración de una hora, se efectúan de acuerdo con un esquema establecido por los ingenieros de la Compañía (datos generales, elementos de exámenes clínicos, antecedentes cardíacos, radiofotografías, análisis biológicos) antes de ser sometidos a un ordenador que, siguiendo un programa registrado concebido por los miembros del departamento de Medicina preventiva del Alto Comité Médico de los Seguros generales de Francia, establece un diagnóstico.

Los resultados se envían después, bajo pliego confidencial, al médico tratante escogido por el interesado.

Esta experiencia, que pronto podrá ser aplicada a los asegurados que lo deseen, responde a dos objetivos, uno económico: permitir a los seguros establecer los contratos de seguro de vida con un máximo de garantía; el otro, médico: ofrecer a los asegurados, con pocos gastos y en un tiempo récord, unas amplias posibilidades de prevención médica.

**BÉLGICA: EXTENSIÓN DEL SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA.**—En el *Motiteur belge*, de 5 de julio de 1969, se publican cinco Decretos reales de fecha 28 de junio de 1969, que amplían el Seguro de Asistencia Sanitaria a las siguientes personas:

Trabajadores domésticos.

Estudiantes (no beneficiarios de otros regímenes).

Miembros del clero y de las comunidades religiosas que reciben sueldo o subsidio-sueldo de un poder público.

Miembros de las comunidades religiosas que no reciban sueldo de un poder público.

Personas todavía no amparadas y que puedan adherirse facultativamente.

Las citadas personas tendrán derecho a las prestaciones sanitarias del régimen general.

Las cotizaciones destinadas a la financiación del Seguro de Asistencia Sanitaria son las siguientes:

Trabajadores domésticos: 5,75 por 100 (2,65 por 100 a cargo del patrono).

Estudiantes: 100 F. para el estudiante sin familia a cargo y 140 F. para el estudiante con familia a cargo.

Miembros del clero y comunidades religiosas que perciben sueldo del poder público, cotizaciones idénticas a las de los trabajadores asalariados y personal del servicio público.

Miembros de las comunidades religiosas que no perciban sueldo del poder público, la cotización es igual a la de los trabajadores autónomos.

Para las personas que aún no están amparadas por un Régimen legal, se habrá de abonar mensualmente 350 F. por el organismo asegurador, pagándose solamente 100 F. si tiene edad inferior a veinticinco años y sin beneficiarios a cargo.

GRAN BRETAÑA: LA ENFERMEDAD CUESTA MIL DOSCIENTOS MILLONES DE LIBRAS ANUALES.—El número de ausencias del trabajo por enfermedad y el número de días de trabajo perdidos por ese concepto han aumentado notablemente durante los últimos diez años, según afirma la Oficina de Economía Sanitaria. Aunque los datos registrados en el año 1966-67 mostraron un descenso, no hay razón para creer que la tendencia a ausentarse más tiempo del trabajo va a seguir en el futuro una marcha de signo contrario.

HOLANDA: SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS GRANDES RIESGOS.—En enero de 1968 ha empezado en los Países Bajos la aplicación de la ley de 14 de diciembre de 1967, según la cual se ha creado un Seguro obligatorio generalizado contra ciertos grandes riesgos médicos. Tiene por objeto soportar los gastos de tratamiento o de estancia prolongada en establecimientos hospitalarios o instituciones similares, siendo los beneficiarios, en este caso, las personas que padecen deficiencias físicas o mentales incluyendo las congénitas.

Este seguro se extiende al conjunto de la población, o sea a todos los residentes sin límites de edad.

Ha sido concebida en dos etapas. Así, desde el 1.º de enero de 1968 se han cubierto el tratamiento y la estancia en los establecimientos para enfermos mentales, para niños ciegos y deficientes visuales, para niños sordos y deficientes auditivos y para niños físicamente inválidos. Además de la manutención y asistencia corriente las prestaciones comprenden la asistencia médica y quirúrgica, los gastos de farmacia, los tratamientos de fisioterapia, de reeducación y «reactivación»; no incluyen la enseñanza, los gastos de vestir y el dinero para gastos menudos.

A partir de 1.º de abril de 1968 se garantizan las mismas prestaciones, sin limitación de duración, en las residencias y establecimientos destinados a los incapacitados físicos o mentales, así como en los establecimientos hospitalarios propiamente dichos, incluyendo los establecimientos psiquiátricos y los sanatorios para tuberculosos. Sin embargo en los hospitales, en los establecimientos psiquiátricos y los sanatorios antituberculosos, las prestaciones no se conceden más que a partir del año del tratamiento y de estancia.

#### ORGANIZACIONES PATRONALES Y OBRERAS

IX CONGRESO MUNDIAL DE LA CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICALES LIBRES (C. I. O. S. L.).—El IX Congreso Mundial de la C. I. O. S. L. se celebró en Bruselas del 2 al 8 de julio de 1969, y asistieron a él delegados que representaban a más de cuarenta millones de tra-

bajadores de sesenta y un países. También enviaron representantes quince secretariados profesionales internacionales; las Naciones Unidas y sus organismos especializados que se ocupan de asuntos económicos y sociales destacaron observadores.

El director general de la O. I. T., con la cual la C. I. O. S. L. mantiene estrechos vínculos desde su fundación en 1949, había sido invitado a pronunciar una alocución en la ceremonia inaugural. Al felicitar a la C. I. O. S. L. con motivo de su vigésimo aniversario, el señor Morse expresó la gratitud de la O. I. T. por la fructífera colaboración que le había prestado la C. I. O. S. L., organización que goza de estatuto consultivo ante la O. I. T. y ha contribuido considerablemente a sus actividades.

*Temas.*—El programa del Congreso consistió, principalmente, en un examen detallado del informe sobre las actividades de la C. I. O. S. L. en el período 1965-1968, sometido por su secretario general, señor Harm Buiters, y el estudio de tres grandes temas: paz y democracia; derechos humanos y derechos sindicales, y necesidad de un enfoque sindical concertado de la cooperación económica internacional. A propósito de estos temas, el Congreso también examinó y adoptó cierto número de declaraciones y resoluciones sobre asuntos de orden político, económico, social y de organización.

En una resolución sobre la O. I. T., el Congreso recordó el papel que desempeñó el movimiento sindical en la creación de la Organización en 1919, subrayó la importancia del principio del tripartismo y saludó en la O. I. T. a una aliada del movimiento sindical libre en la lucha por la democracia, la libertad sindical y la justicia social.

*Pleno empleo y nivel de vida.*—El Congreso adoptó una resolución en que reafirmó como objetivos básicos de la política económica la consecución del pleno empleo y la elevación del nivel de vida. A esos efectos, la declaración reclama un estudio internacional de métodos para lograr reajustes ordenados de los tipos de cambio, la lucha contra la especulación monetaria y las consultas entre los bancos centrales y las organizaciones de empresarios y de trabajadores. En una declaración sobre el segundo decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Congreso expresó su honda preocupación ante los escasos resultados del primer decenio y subrayó que la C. I. O. S. L. había figurado entre las principales fuerzas inspiradoras del Programa Mundial del Empleo de la O. I. T., al que debía darse ahora mayor prioridad.

En otras resoluciones adoptadas por el Congreso se solicitan medidas internacionales para eliminar la contaminación del medio humano por la actividad industrial; medidas más eficaces contra la práctica del *apartheid*, e iguales oportunidades de acceso a la enseñanza general y profesional para mu-

jeros y hombres. El Congreso exhortó a la O. I. T. a que reforzara sus procedimientos para garantizar el respeto de los derechos humanos.

El señor Harm Buitter y el señor Bruno Storti fueron reelegidos por unanimidad, respectivamente, secretario general y presidente de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

XVII CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DEL TRABAJO. — El XVII Congreso de la Confederación Mundial del Trabajo (C. M. T.) se celebró en Ginebra del 28 al 31 de mayo de 1969 con la participación de cerca de trescientos delegados pertenecientes a ochenta organizaciones de sesenta y seis países y a once federaciones internacionales profesionales.

En su discurso de apertura, el presidente, Maurice Bouladoux (Francia), evocó el Congreso de Luxemburgo y precisó «que de ningún modo se trataba de negar la obra realizada en el pasado, sino de construir sobre el legado de la C. I. S. C. y de inspirarnos en los principios que rigieron su edificación».

Refiriéndose a la O. I. T., organismo indispensable cuya obra no ha terminado, declaró: «No obstante, en estos últimos decenios del siglo debe adoptar una nueva vocación, reanimar la llama de sus comienzos, recobrar su espíritu.»

*Director de la O. I. T.*—El Director general de la O. I. T. aceptó la invitación de la C. M. T., cuyo Congreso se había reunido en Ginebra, manifestando de modo tangible su adhesión a los ideales de la O. I. T., que, al igual que la Confederación, celebra este año el cincuentenario de su creación. David A. Morse insistió en la necesidad de reforzar la acción encaminada a proteger y a promover los derechos sindicales y en el papel capital que habrán de desempeñar todas las organizaciones de trabajadores en la realización del Programa Mundial del Empleo.

El Congreso examinó un informe relativo a la revisión de las estructuras, los estatutos y la política financiera de la C. M. T., a fin de adaptar esta última a las necesidades de orden geográfico y regional, de la acción profesional y de la universalización efectiva de sus órganos estatutarios y de su dirección. El informe se adoptó tras haber sido elaborado en comisión.

*Nuevo sindicalismo.*—Se sometió otro informe en forma de «notas para servir de base a una primera discusión sobre la estrategia, la política y el programa de acción futuros de la C. M. T.», cuyo objetivo principal debe consistir en realizar un nuevo tipo de sindicalismo en función del desarrollo de los hombres y de los pueblos, sin discriminación de ningún género. Como consecuencia de una intensa y animada discusión, se procedió a la creación de una Comisión mundial que se encargará de preparar un documento de trabajo en el que se tendrán en cuenta la totalidad de los elementos.

El Congreso adoptó diversas resoluciones relativas, en particular, a la participación y la representación de las mujeres en el movimiento sindical. Dirigió una petición al Director general de la O. I. T. para que se invite encarecidamente a todos los Gobiernos representados en la Conferencia Internacional del Trabajo a decretar una amnistía general para todos los trabajadores y sindicalistas que cumplen condenas o que han sido objeto de diversas represalias por sus actividades en la esfera de la defensa de los derechos humanos fundamentales y de los trabajadores.

**I CONGRESO DE LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE LA C. M. T.**—Con ocasión de su décimo aniversario, la Organización Europea de la Confederación Mundial del Trabajo (C. M. T.), que hasta entonces solamente había celebrado conferencias consultivas, reunió un Congreso en Bruselas del 7 al 9 de mayo de 1969, que presidió A. Cool y «agrupó a las organizaciones sindicales de inspiración cristiana y a otras organizaciones democráticas».

El informe sobre las actividades y asimismo otro informe sobre «la situación de los trabajadores en una Europa en proceso de mutación» fueron objeto de detenida discusión.

**Próximo Congreso.**—La resolución general adoptada por el Congreso encarga al Comité que elabore un informe anual en el que se confronten las políticas sindicales de las confederaciones nacionales y de las internacionales profesionales afiliadas, para poner de relieve la convergencia de sus actividades a nivel europeo, y que examine y adopte un plan de financiación progresiva para la creación de una confederación europea. El próximo Congreso, que se celebrará en 1972, deberá examinar un programa que tratará, en particular, de las relaciones con la Empresa (concentración y participación en el sentido amplio de la palabra), de la política en materia de empleo e ingresos, de la orientación y del desarrollo del sindicalismo de la C. M. T. en Europa.

**Solidaridad sindical mundial.**—El Congreso manifestó su profundo convencimiento de que los esfuerzos de organización y de acción sindicales a nivel del Continente europeo deben desplegarse dentro del marco de una solidaridad sindical mundial. «Europa no puede constituir una nueva expresión del egoísmo de los ricos.» El aumento de las riquezas y su distribución más equitativa son fines que deben perseguirse merced a una nueva organización de la economía mundial. El Comité está encargado de elaborar, de acuerdo con la C. M. T., proposiciones concretas encaminadas a estrechar la colaboración con las organizaciones de la C. M. T. en otros continentes. Se aprobaron las actitudes adoptadas de común acuerdo con la U. P. T. C. (Organización Africana y Malgache de la C. M. T.), así como la proposición formulada por la Conferencia de Frascati.

El Congreso expresó la opinión de que la unidad de acción de los trabajadores europeos constituye un factor indispensable para conservar e intensificar su influencia. Se encargó al Comité que buscara, en breve plazo, fórmulas concretas de programas y de estrategia en común, teniendo en cuenta el respeto mutuo de la personalidad propia de cada organización. A este fin deberá ponerse en relación con los órganos europeos de la C. I. O. S. L. y examinar la cuestión de las relaciones con las organizaciones sindicales de otras tendencias cuyo carácter libre y democrático es discutible. También deberá examinarse la situación de los trabajadores en los países de Europa del Este.

*Libertad sindical.*—El Congreso protestó contra el hecho de que la libertad sindical constantemente sea objeto de violaciones brutales en gran número de países del mundo, e incluso en países que pretenden pertenecer a «la Europa libre». A este respecto se determinarán los medios más apropiados para desplegar una acción más vasta de solidaridad efectiva a favor de la libertad sindical.

En el plano de las comunidades europeas, el Congreso advirtió que la unión aduanera no ha ido acompañada de progresos reales encaminados a construir una unión económica y que la ausencia de una política económica y social de la Comunidad deja el campo libre al desarrollo incontrolado de concentraciones y fusiones industriales, sin orientación ni poder compensatorio suficientes, y que la ausencia total de progreso real en materia de política social paraliza todos los contactos entre empresarios y trabajadores a nivel de la Comunidad. El Congreso se pronunció a favor de un próximo resurgimiento de la integración europea, objetivo éste que requiere el establecimiento de estructuras de acción sindical a nivel de las grandes Empresas de los *cartels* y de los sectores económicos; de la consecución, a esos niveles, de una unidad de acción sindical, del establecimiento a nivel de la comunidad de programas de reivindicaciones y acción y de su ejecución de manera concreta y coordinada. De esta suerte, el movimiento sindical podrá llevar a los empresarios a negociar al nivel europeo, incitar a las fuerzas políticas democráticas a asumir sus responsabilidades y ejercer una presión decisiva sobre los Gobiernos

Por otra parte, los programas de acción deben abarcar a otras agrupaciones u Organismos europeos, tales como la Asociación Europea de Libre-Comercio, el Consejo de Europa, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y la O. I. T. en lo relativo a sus actividades regionales en Europa.



Se presentaron ponencias acerca de la política sectorial (plan Mansholt, transportes, etc.), la política del empleo (elemento primordial de toda política económica y social, que requiere la celebración de una Conferencia tripartita de la Comunidad sobre el empleo), la defensa de los consumidores y la asociación de Israel a la Comunidad Económica Europea.

MIGUEL FAGOAGA